

DECRETO N° 509 /

TEMUCO,

05 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre Derechos Municipales, y su última modificación al 31 de diciembre del 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 46 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 01 al 25 de febrero de 2025 con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.
- 2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 46 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria Aniversario 2026" en Plaza Anibal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 03 al 24 de febrero de 2025;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NAVARRO	BARRIENTOS	ANA MARIA		DECOPAGE Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
2	ARCHIVURRY	ALARCÓN	GLENY ELIANA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
3	RIVERA	MANCILLA	MARCIA MARIBEL		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO CON INICIACION DE ACTIVIDADES
4	CÓRDOVA	ESPAÑA	CECILIA DEL CARMEN		MERMELADA REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO CON INICIACION DE ACTIVIDADES
5	FUENTES	FUENTES	CECILIA ALEJANDRA		PLATERIA MAPUCHE, MACRAME	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO CON INICIACION DE ACTIVIDADES

3226220.-

6	BROOKS	OPAZO	ELIANA DE LAS MERCEDES		CHOCOLATERIA Y ATRAPA SUEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO CON INICIACION DE ACTIVIDADES
7	SAN MARTÍN	CHÁVEZ	ALEJANDRA ANGELICA		TELARES MURALES Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD.
8	MONTIEL	SOTO	SANDRA MAGDALENA		ORFEBRERIA, MORRALES Y BOLSAS GENERO	SIN MOROSIDAD.
9	FUENTES	CUEVAS	LAURA EDITH		VITRALES, MADERAS Y AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD.
10	PINILLA	SALGADO	SARA EUGENIA		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS	SIN MOROSIDAD.
11	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		ORFEBRERIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD.
12	NOVOA	ESCOBAR	NELSON RICARDO		PLANTAS DE EXTERIOR E INTERIOR Y ARREGLOS	SIN MOROSIDAD.
13	ANTILAO	CARILAO	MARÍA AGUSTINA		ARTESANIA EN COBRE	SIN MOROSIDAD.
14	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO GABRIEL		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD.
15	CAMPOS	PACHECO	SERGIO EDUARDO		ORFEBRERIA Y MADERA	SIN MOROSIDAD.
16	MUÑOZ	MÁRQUEZ	MÓNICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA Y ARREGLOS FLORALES	SIN MOROSIDAD.
17	GÓMEZ	BELMAR	PAMELA CAROLINA		BISUTERIA, MATES PINTADOS A MANO	SIN MOROSIDAD.
18	GARRIDO	DÍAZ	PATRICIA ESTER		CONFECCION DE CARTERAS Y BOLSOS CON A	SIN MOROSIDAD.
19	CÓRDOVA	SALAZAR	ELFRIDA DEL CARMEN		TEJIDOS EN LANA DE OVEJA Y MUÑECAS DE LANA	SIN MOROSIDAD.
20	ULLOA	TRALMA	YENIFER CATERIN		PLANTAS Y MOBILIARIO DECORATIVO	SIN MOROSIDAD.
21	ECHVERRIA	BARAHONA	ANA JACQUELINE		ARTESANIA EN GREDA, YESO Y ZIÑA	SIN MOROSIDAD.
22	ARRATIA	PUENTES	ANGÉLICA DEL CARMEN		TEJIDOS AMIRUGUMIS ORFEBRERIA	SIN MOROSIDAD.
23	POFFALD	QUELEMPÁN	MILLARAYEN MERCEDES VIVIAN		BORDADOS Y TELAR MAPUCHE	SIN MOROSIDAD.
24	CARREÑO	IBARRA	JUAN ENRIQUE		COBRE FIERROS Y RECICLADOS	SIN MOROSIDAD.
25	MARIHUÁN	HUAIQUILAF	NELSON EMILIO		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD.
26	PAINÉN	SANDOVAL	ANA MARÍA		CONFECCION, CORTINAJE Y TEJIDO TRAPILLO	SIN MOROSIDAD.
27	VALDÉS	CAÑUPÁN	YESSICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA Y RESINA	SIN MOROSIDAD.
28	VALENZUELA	GUTIÉRREZ	SOLEDAD DEL CARMEN		ARTESANIA EN LANA Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD.
29	PARDO	MORAGA	KARINA ALEJANDRA		BISUTERIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD.
30	VALENZUELA	FRÍAS	MARIANNE DE LOURDES		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD.
31	VALENZUELA	CAÑAS	MONICA DE LAS MERCEDES		ARTESANIAEN CUERO	SIN MOROSIDAD.
32	MOSCO	CASTILLO	MARCELA ANDREA		BISUTERIA EN BOLSAS PLASTICAS	SIN MOROSIDAD.
33	ARCHIVÜRRY	ALARCÓN	MILADY ESTER		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD.
34	ESPINOZA	ESPINOZA	ANTONIO MAURICIO		MOSCAS PARA PESCA	SIN MOROSIDAD.
35	ARCHIVERRY	ALARCÓN	DANIEL BALTAZAR		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD.
36	SANDOVAL	YÁÑEZ	LUZMIRA		CUERO Y MUÑECAS MAPUCHES	SIN MOROSIDAD.

37	CONA	HUENCHULAF	MÓNICA SOLEDAD		PLATERIA MAPUCHE Y TELARES	SIN MOROSIDAD.
38	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA PAOLA		BELLON Y TELAS	SIN MOROSIDAD.
39	JARAMILLO	SÁEZ	TANIA TAMARA		PIROGRABADO Y APLICACIÓN OLEO MADERAS	SIN MOROSIDAD.
40	AVILA	PARRA	JUAN BAUTISTA		ARTESANIA EN ZIÑA Y YESO	SIN MOROSIDAD.
41	VALDEBENITO	SEPÚLVEDA	VERÓNICA ALEJANDRA		VELAS Y COSTURAS	SIN MOROSIDAD.
42	MENDOZA	JAQUE	PAMELA		ARTESANIAS VARIAS	SIN MOROSIDAD
43	CAICHEO	MANQUI	PAOLA ANDREA		ARTESANIAS VARIAS	SIN MOROSIDAD
44	CATRILEF	RUIS	AIDA		TELARES	SIN MOROSIDAD
45	ECHEVERRIA	SALINAS	JOSE GUILLERMO		ARTESANIA EN GREDA	SIN MOROSIDAD.
46	MELLA	LABRAÑA	MOISES ALEJANDRO		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD.

2.- Las personas individualizadas en nómina en el N°1 al 2 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Las personas individualizadas en nómina desde el N°3 al N°6 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 8 sobre "Las actividades organizadas por el municipio, o en colaboración y convenios. Para tales efectos deberán quedar exentas de cobro las mujeres".

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°7 al N°46 deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra d) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EIG(S)/MOZ/BVMR(S)/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

